

**RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTA DE ESPERA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, QUE OCUPARÁN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2006/2007.**

La Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 20 de junio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas establecía en su apartado V que la adjudicación de destinos tendría lugar en la primera semana del mes de septiembre, haciéndose pública por Resolución del Director General de Personal Docente que se expondría en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web [www.juntaex.es/consejerias/edu/home.html](http://www.juntaex.es/consejerias/edu/home.html)

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente HA RESUELTO:

Primero.- Ordenar la exposición, a partir del 5 de septiembre, de los listados que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos en régimen de interinidad para el curso 2006/2007 a los componentes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. Los nombramientos tendrán efectos administrativos de 9 de septiembre de 2006, siempre que el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo.- Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en esta adjudicación deberán recoger la credencial acreditativa de la misma el **día 7 de septiembre** en los lugares y horas siguientes:

Interesados que obtienen destino en centros de la provincia de Badajoz: Centro de Profesores y Recursos, Avda. de Colón, 15. Badajoz.

Interesados que obtienen destino en centros de la provincia de Cáceres: Salón de Actos del Edificio de Servicios Múltiples, Avda. Miguel Primo de Rivera 2. Cáceres.

9:00 horas	<b>Las siguientes especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Filosofía,</li><li>- Griego</li><li>- Latín</li><li>- Lengua Castellana y Literatura</li><li>- Geografía e Historia</li><li>- Matemáticas</li><li>- Física y Química</li><li>- Dibujo</li><li>- Francés</li><li>- Inglés</li></ul>
11:30 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resto de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</li><li>- Todas las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li><li>- Todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas</li><li>- Todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas</li></ul>

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1 fotocopia del DNI.
- Hoja de recogida de datos (modelo 100) debidamente cumplimentada.
- Formulario de comunicación de datos al pagador para IRPF (modelo 145)
- Fotocopia de documento bancario con expresión de los veinte dígitos de la cuenta corriente o libreta de ahorro.
- En caso de estar afiliado, fotocopia de la tarjeta sanitaria como titular o documento de afiliación a la Seguridad Social.

Los formularios citados se encuentran disponibles en la sección “**Documentos**” de la página web de las Direcciones Provinciales de Educación.

Estarán exentos de presentar esta documentación todos aquellos que durante todo el curso anterior hayan prestado servicios en centros de la provincia a la que ahora resultan destinados, salvo si se han producido modificaciones en la domiciliación bancaria o en la situación familiar a efectos de la retención del IRPF.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 1 de septiembre de 2006  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. : Diego Mostazo López